



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0032 / CERO CERO TREINTA Y DOS

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 17 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 17 de julio de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ARTURO DAQUILEMA, JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 10 DE 2018. 4. AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 066-18 DEL SR. SEGUNDO MANUEL CURICAMA LEMA; 096-18 DEL SR. MANUEL DAQUILEMA LASSO; 136-18 DE LA SRA. LAURA TERESA GUARACA VIMOS Y 102-18 DEL SR. HILARIO VIMOS POMAINA. 5. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LA COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN 06D04 DE SALUD COLTA – GUAMOTE, PARA LA SOCIALIZACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES PROGRAMA DE SALUD. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA CON LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO “AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 095-17 DEL SR. JOSÉ PULLAY TOCACHI Y 116- 17 DEL SR. JULIO MARCATOMA DAQUILEMA”.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 10 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal José Atupaña:** Una vez que se ha revisado el acta de sesión de fecha 10 de julio de 2018, mociono que se apruebe; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de julio 10 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0084-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de julio 17 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 10 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.-** 4. AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 066-18 DEL SR. SEGUNDO MANUEL CURICAMA LEMA; 096-18 DEL SR. MANUEL DAQUILEMA LASSO; 136-18 DE LA SRA. LAURA TERESA GUARACA VIMOS Y 102-18 DEL SR. HILARIO VIMOS POMAINA.- **Alcalde:** Por metodología vamos a remitir a la Comisión de Parroquias para que realicen la verificación en territorio y eleven el correspondiente informe.- **RESOLUCIÓN Nro. 0085-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Cuarto punto del Orden del día “AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 066-18 DEL SR. SEGUNDO MANUEL CURICAMA LEMA; 096-18 DEL SR. MANUEL DAQUILEMA LASSO; 136-18 DE LA SRA. LAURA TERESA GUARACA VIMOS Y 102-18 DEL SR. HILARIO VIMOS POMAINA”, trámites ingresados mediante No. GADMCG-AB-EG-2018-0095 de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por la Abg. Elizabeth Granda Castillo, Abogada de Gestión Legal del GADMCG, Oficios No.151-JPE-2018 y 157-JPE-2018 de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por la Arq. María Alejandra Bonifaz López, Jefe de Planificación Estratégic, quienes solicitan que los trámites antes referidos, se analice en sesión de Concejo de acuerdo al artículo 17 de la ordenanza vigente para el efecto.- Considerando: Que, el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante **Resolución Nro. 0085-C-GADMCG-2018** de 17 de julio de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE **RESUELVE: Remitir a la Comisión de Parroquias (Límites) del GADMCG, los trámites Administrativos de Regularización de Excedente y/o Diferencia No. 066-18 del sr. Segundo Manuel Curicama Lema; 096-18 del sr. Manuel Daquilema Lasso; 136-18 de la sra. Laura Teresa Guaraca Vimos y 102-18 del sr. Hilario Vimos Pomaina, que la superficie a regularizarse superan el 100% que consta en el título de dominio; a fin que, conjuntamente con la Unidad de Planificación Estratégica, se sirvan realizar la verificación en territorio de los predios en mención y eleven el correspondiente informe, para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal.-** 4.1.- AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 095-17 DEL SR. JOSÉ PULLAY TOCACHI Y 116- 17 DEL SR. JULIO MARCATOMA DAQUILEMA.- Por Secretaría se procedió a dar lectura del Informe REVISIÓN DE TRÁMITES DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS enviado mediante oficio No. 0089-C-GADMCG-2018, por la Comisión de Parroquias del GADMCG.- **Alcalde:** Esta en consideración señores Concejales; **Concejal Simón Roldan:** A todos muy buenos días, estos trámites hemos analizado en la Comisión de Límites conjuntamente con los técnicos de Avalúos y Catastros y Planificación estratégica, habiendo todos los documentos correspondientes los mismos que han sido analizados, por lo tanto mociono para que se apruebe; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad la regularización de los trámites de excedentes.- **RESOLUCIÓN Nro. 0086-C-GADMCG-2018** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 17 de julio de 2018; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del Informe REVISIÓN DE TRÁMITES DE EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS ENVIADO MEDIANTE OFICIO No. 0089-C-GADMCG-2018; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.); Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; Que, el COOTAD en su Art. 54 literales a) y c) entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prescribe: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal...”; y, “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico...”; Que, el COOTAD en su Art. 55 literal b) determina que una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”; Que, el COOTAD en el artículo 481 regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, determinando que: “...Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas”; Que, el Art. 481.1 del COOTAD, agregado al Art. 481 de dicho cuerpo legal, mediante el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 166, del 21 de enero de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



2014, define los excedentes o diferencias de terreno de propiedad privada, determinando que para regular la forma de adjudicación y precio a pagar por el excedente que supere el error técnico de mediación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedirán la respectiva Ordenanza; Que, El Concejo Municipal del GADMCG, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, discutió y aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIERAN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**, en sesiones ordinarias del 12 de diciembre del año 2017 y 24 de abril de 2018; Que, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, en los casos en que la superficie a regularizarse supere el 100% que conste en el título de dominio en suelo rural, se analizarán en sesión de concejo y se emitirá la respectiva autorización para la regularización; Que, existe Informe Preceptivo No. 116-17 de fecha 24 de abril de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Julio Marcatoma Daquilema y Tomasa Lema Daquilema, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 06006521270094, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 1,764.00 m², Área en Planimetría: 5,865.00 m², Área de Excedente: 4,101.00 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 095-17 de fecha 20 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor José Pullay Tocachi, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, con clave catastral 0301158685, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 18.300,00 m², Área en Planimetría: 59.156,66 m², Área de Excedente: 40.856,66 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe favorable de la Comisión de Parroquias (Límites) de fecha 16 de julio de 2018, en el que se concluye que es procedente la aprobación de la regularización de los excedentes y/o diferencias de los trámites No. 116-17 del señor Julio Marcatoma Daquilema y Tomasa Lema Daquilema y 095-17 del señor José Pullay Tocachi; Que, es necesario dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles, cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual; Por lo expuesto, luego de las deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión ordinaria de julio 17 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE: Autorizar la regularización del trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 116-17 de fecha 24 de abril de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Julio Marcatoma Daquilema y Tomasa Lema Daquilema, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 06006521270094; y del trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 095-17 de fecha 20 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor José Pullay Tocachi, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, con clave catastral 0301158685; esto es acogiendo los informes preceptivos elaborado por el Arq. Luis a. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica del GADMCG y el Informe Favorable de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Parroquias del GADMCG; delegando a los departamentos correspondientes continuar con los trámites pertinentes.**

5. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LA COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN 06D04 DE SALUD COLTA – GUAMOTE, PARA LA SOCIALIZACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES PROGRAMA DE SALUD.- No comparecen.- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 6.1.- Por secretaría se procede dar lectura el Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0336-M, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Isafías Allayca Tenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los trasposos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES, 41 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL.- **Alcalde:** Ponemos en conocimiento señores Concejales los trasposos de partidas que se han efectuado.- **Concejales Simón Roldan:** Alguno de los trasposos que se ha realizado son saludables ya que de acuerdo a las competencias han programado para el mejoramiento de sistemas de agua potable y se tiene que dar inclinación hacia ellos, y vemos también que habido saldos de algunas comunidades y no sé por qué no se han ejecutado, de eso han hablado algunos Cabildos de que los saldos tenemos que ejecutar hasta el último centavo del presupuesto





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



participativo y eso están pasando a otras comunidades y creo que debe ser manejado a través de artículos para nosotros poder aprobar; **Concejal Arturo Daquilema:** Nosotros somos de la Comisión de presupuestos y la verdad es que nunca nos han pasado los traspasos de partidas y creo que la Comisión estamos para funcionar y por otro lado no sabemos si son partidas extras o son los que quedaron de los presupuestos participativos; **Alcalde:** Compañeros la mayoría son presupuestos que no se han podido ejecutar de rubros que ellos tienen que en algunos casos los sistemas de agua no se han podido ejecutar por falta de sentencias de agua y pasan a otros proyectos y la mayoría de casos creo que son productivos y en ese sentido las Comunidades han solicitado el cambio de acuerdo a las necesidades y después de analizar varios criterios que las comunidades deben pasar para ser beneficiarios del presupuesto participativo porque no son nuestras competencias y ellos tienen demostrar que el sistema de agua y demás servicios están funcionando correctamente; **Concejal Luis Gavin:** Señor Alcalde y compañeros Concejales quiero saludar y por otro lado, al respecto creo que existe una ordenanza en camino y solicito que revisen de pronto en la socialización estas sugerencias ya lo habíamos hecho que los promotores deben analizar antes de priorizar los proyectos por ejemplo en casos de sentencias de agua porque no podemos poner el dinero sin antes cumplir con los requisitos, esta observación de pronto por mi lado, con estas dos observaciones creo que hay que dar por conocido; **Concejal José Atupaña:** Yo quisiera recomendar a los compañeros asesores que son fundamental para la administración, solicito que todos los traspasos que se hagan se lo haga de acuerdo a nuestras competencias para que en lo posterior no tengamos problemas y si es verdad que en muchos casos hay compañeros que no presentan los requisitos y se han retrasado estos procesos para que se ejecuten las obras, por otro lado quiero decir que si se destina presupuesto para una Comunidad se ejecute el proyecto en un 100% y con estas observaciones apoyo la moción del compañero para que se dé por conocido; **Concejal Arturo Daquilema:** Por mi parte igual que se dé por conocido; **Alcalde:** Damos por conocido compañeros Concejales.- **Resolución Nro. 0087-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0336-M, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los traspasos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES, 41 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante **Resolución Nro. 0087-C-GADMCG-2018** de 17 de julio de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **Dar por conocido el Informe respecto al traspaso de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES, 41 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL, presentado mediante Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0336-M, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG.** 6.2.- Por Secretaría se procede a dar lectura el Oficio No. 94-V-GADMCG de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por el Señor Arturo Daquilema, Vicealcalde del GADMCG, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable en las funciones que viene desempeñando como Vicealcalde y como Presidente del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.- **Alcalde:** Estamos a conocimiento en el Pleno de Concejo; **Concejal Luis Gavin:** En el momento que dio la lectura la señorita Secretaria creo que es la voluntad de cada persona y no podemos ir en contra de la voluntad del compañero Vicealcalde, él puso la renuncia por escrito al menos nuestro deber es aceptar la renuncia que pone; **Alcalde:** En el documento específico de la renuncia presentada por el compañero Vicealcalde, hay la moción de aceptar la renuncia compañeros Concejales; **Concejal José Atupaña:** Si el compañero insiste, no podemos hacer nada y más bien apoyo la moción del compañero Concejal; **Concejal Simón Roldan:** La Renuncia que ha presentado el compañero me parece que es a la Vicealcaldía, mas no a la Concejalía, al menos por mi parte no le puedo obligar a que permanezca como Vicealcalde al menos por nuestro caso hemos sido respetuosos del cargo no hemos dicho ya han cumplido los dos años y medio y salga, más bien solo en este cantón ha sucedido eso, ya en la mayoría de los cantones de Chimborazo creo que han cumplido esos años y han dado paso a otros compañeros para que sea Vicealcalde, en este caso no puedo negar y debemos aceptar como es renuncia voluntaria; **Concejal Juan Sislema:** ha presentado la renuncia a la Vicealcaldía y al Comité, en aplicación a la Constitución y a la democracia, apoyo la moción; **Alcaldía:** Creo que por unanimidad se acepta la renuncia del compañero Vicealcalde; **RESOLUCIÓN Nro. 0088-C**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



GADMCG-2018 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. **CONSIDERANDO:** Que, el Sr. Arturo Daquilema VICEALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE, amparado en la disposición legal del Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante Oficio No. s/n, de fecha 12 de julio de 2018, presenta la renuncia Voluntaria al cargo de Vicealcalde y al Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, determina que los Servidores Públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se regirá por la ley que regula el Servicio Público. Que, los derechos de los Servidores y las Servidoras Públicos de acuerdo al Art 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, son Irrenunciables. Que, el literal a) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicios Públicos; establece que el Servidor o las Servidoras Públicos cesarán definitivamente de sus funciones; por renuncia voluntaria formalmente presentada; Que, el Concejo del GADMCG en conocimiento del documento arriba indicado y en uso de sus atribuciones y facultades que los corresponde, en Sesión Ordinaria del día martes 17 de julio de 2018. **RESUELVE: 1.- Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por el Sr. Arturo Daquilema, al cargo que desempeñaba como Vicealcalde y Presidente del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, y agradecer por tan acertadas funciones que desempeñó en dichas dignidades.**

6.3 Por secretaría se procede dar lectura al Oficio No. 82-V-GADMCG de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el señor Arturo Daquilema, Vicealcalde del GADMCG, mediante el cual solicito vacaciones correspondientes al periodo 2017- 2018 y en su lugar se convoque a su Alterna a la señora Rosa Guaranga, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.- **Alcalde:** Bueno compañeros el compañero Concejal ha propuesto para el mes de agosto, sin embargo creo que existe un acuerdo de por medio entre el señor Arturo Daquilema y su alterna y en ese sentido el ha manifestado que desde el día de mañana saldría de vacaciones y esto ponemos en consideración; **Concejal Arturo Daquilema:** Quiero aclarar que por un lapsus calami se ha hecho constar el pedido de vacaciones des del mes de agosto cuando en realidad es a partir del 18 de julio de 2018; **Alcalde:** No hay problema en esta sesión podemos resolver ya que se trata de error de tipografía, con esta aclaración, está en consideración compañeros; **Concejal Simón Roldan:** En sesiones anteriores ya hemos tratado respecto a las vacaciones del compañero, sin embargo tres de los compañeros escogieron para que nos acompañe en las fiestas, al respecto de frente le digo compañero en ese momento no debía aceptar la Comisión o cumplir por lo menos hasta agosto, en ese sentido, dice que ya existe un documento por la secretaría y debe ser analizado lo más pronto posible; **Concejal José Atupaña:** yo ya mocioné para el uso de vacaciones y de la misma forma para la renuncia de Vicealcalde, por lo tanto compañero, siendo honestos queríamos pasar todos juntos estas fiestas de cantonización y por ende decidimos postergar las vacaciones, pero como la compañera insiste la salida, nosotros no podemos hacer más nada, en tal virtud mociono para que se autorice para que tome las vacaciones; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad las vacaciones del compañero Arturo Daquilema a partir del 18 de julio de 2018.- **Resolución Nro. 0089-C-GADMCG-2018**

CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE El Concejo Municipal de Guamote, en sesión ordinaria realizada el 17 de julio de 2018, en el sexto punto del orden del día “Lectura de comunicaciones”; conoce el oficio No. 82-V-GADMCG-2018 de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el señor Arturo Daquilema, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo 2017- 2018 y en su lugar se convoque a su Alterna a la señora Rosa Guaranga, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”; Que, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”; Que, el Artículo 30 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, al referirse al anticipo de vacaciones, establece “...Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para los servidores..., en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme de la duración del contrato o nombramiento...”; Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; Que, de acuerdo al Memorandum No. 435-GADMCG-JTH-2018, suscrito por el Mgs. Milton Vaca, Jefe de la Unidad de Talento Humano del GADMCG, al señor Arturo Daquilema, los días que por ley le corresponde y más el anticipo solicitado, le corresponde 38 días de vacaciones. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de julio 17 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE:** CONCEDER AL SEÑOR ARTURO DAQUILEMA, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2018 AL 24 DE AGOSTO DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2017- 2018, Y MÁS EL ANTICIPO SOLICITADO POR EL SEÑOR CONCEJAL; Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA ROSA GUARANGA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 09h31 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Sr. Arturo Daquilema Marcatoma
VICEALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

